

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
17 de marzo de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 fracciones IV y XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, IV y V, 2, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII, XXI y XXV, 34 fracciones I, XI, XII, XIV, XVII, XXI y XXV, 52, 60, 62, 65 y del 73 al 80, 83, 90 fracción II, 92 al 96 y 97 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 7 fracciones I, VI, IX, X, XI y XIV, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII y XIX, 11, 19 fracciones I, II, III y de la VI a la X y 37 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, así como en los numerales 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la Cuenta Pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados de este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y del Estado Analítico de Ingresos” de la entidad referida, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017 del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante oficio No. 1809/2018 DAPEOPA, de fecha 14 de marzo de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y

Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 2146/2018 DAPEOPA de fecha 23 de abril de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, iniciando la visita de auditoría el día 24 de abril de 2018, concluyendo precisamente el día 03 de octubre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos

un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

4.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, para su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV, 85, 87, 88 y 89 fracciones II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado en relación al artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

- I. Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco del ejercicio fiscal 2017, conforme al Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018 aprobado con fecha 12 de febrero de 2018, así como con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vigente para el ejercicio fiscal 2017 y lo dispuesto en los artículos 9 y 19 de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditable, consta que los siguientes funcionarios fungieron durante el periodo auditado con los siguientes cargos:

- Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017: Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Secretario de Planeación Administración y Finanzas; Secretario de Infraestructura y Obra Pública, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Desarrollo Rural, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, Secretario de Movilidad Secretario Particular del Gobernador del Estado.
- Del 01 de enero al 04 de diciembre de 2017: Secretario Educación.
- Del 05 al 31 de diciembre de 2017: Encargado del Despacho del Secretario de Educación.
- Del 01 de enero al 22 de octubre de 2017 Secretario de Salud.
- Del 23 de octubre al 31 de diciembre de 2017: Secretario de Salud.
- Del 01 de enero al 22 de noviembre de 2017: Secretario de Desarrollo e Integración Social.
- Del 01 de enero al 13 de noviembre de 2017: Fiscal General del Estado de Jalisco.
- Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2017: Encargado del Despacho del Fiscal General del Estado.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El análisis que se realizó en este documento es de forma **cuantitativa y enunciativa** en el que se analizó el **cumplimiento de los objetivos y metas** por Eje, Temática Central, Sectorial, Unidad Responsable, Programa Presupuestario, **así como los indicadores con su respectivo nivel fin, propósito y componente.**

El análisis efectuado se limitó a la información proporcionada en el ***“Informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, Cuenta Pública 2017”*** a que se hizo referencia con antelación, que es una descripción, visualización y resumen de los datos obtenidos del citado documento, puntualizando en el particular que no se verificó la certeza de la información contenida en dicho Informe de Indicadores; es decir, no se realizaron procedimientos específicos para corroborar lo aseverado respecto del cumplimiento de las metas planteadas.

El presente documento se organiza de acuerdo a los siguientes apartados: en el apartado I se muestran los antecedentes de la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, en el apartado II se señala la forma en que se realizó este informe, en el apartado III se informa sobre los resultados de la evaluación de los indicadores establecidos como medidas para lograr las metas planteadas, de acuerdo a los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo, temática central y programas presupuestales del Gobierno de Jalisco, en el apartado IV se formula un informe de la gestión financiera; y por último, en el apartado IV se formulan las conclusiones.

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El resultado del presente documento se efectuó con base en los datos contenidos en el *“Informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios”, Cuenta Pública 2017*, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Se procedió a efectuar una descripción, visualización y resumen de los datos manifestados en dicho documento. Es importante señalar que esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco no realizó pruebas de auditoría tendientes a verificar la información contenida en dicho Informe a fin de corroborar la certeza de los datos presentados respecto del cumplimiento de las metas. Lo anterior, toda vez que **no se realizó una auditoría de desempeño sino un análisis de la gestión**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, fracción IX, inciso d), de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Al respecto, se procedió a realizar un análisis de los resultados de los indicadores planteados como medida en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, se graficaron de acuerdo al avance del indicador en términos porcentuales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de los ejes y temas centrales por unidades responsables y programas presupuestarios, se mostró el porcentaje de indicadores de acuerdo a los parámetros de semaforización que arrojaron al final del ejercicio, ya sea en **riesgo, mejorable y óptimo**.

Derivado del análisis de gestión realizado, se concluye lo siguiente:

- De los 1,680 indicadores que se reportan en el Informe de Indicadores de Resultados de los programas Presupuestarios de la Cuenta Pública 2017, 1,465 se encuentran en estado óptimo (86.67%), 137 en estado mejorable (7.98%) y 90 en riesgo (5.35%).
- En los 5 Ejes y Tema de Transversalidad del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033. Actualización 2016, vigente en el ejercicio 2017, los indicadores al final del ejercicio y de acuerdo a los parámetros de semaforización, la mayoría de los indicadores se encuentran en estado óptimo, lo cual muestra que las metas establecidas al inicio del ejercicio se cumplieron.
- Respecto a los indicadores en estado mejorable fueron pocos los que se encontraron en este estado, sin embargo, lo ideal es alcanzar el estado óptimo, se recomienda atender las metas para que se llegue a lo planeado, pero no caer en estado de riesgo.
- Respecto a los indicadores en estado de riesgo, se recomienda atender y revisar las metas planteadas para que se puedan cumplir y en su caso las que rebasaron la meta que también recaen en este estado, planear mejor para que al final del ejercicio se atienda con mayor precisión lo planeado y con ello contribuyan a la lineación establecida en el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se recomienda mejorar el cumplimiento de las metas, toda vez que durante el año 2017 existieron retrocesos en algunas áreas, toda vez que en algunas temáticas el porcentaje de indicadores en estado óptimo descendió comparado con el año 2016.
- Por otra parte, se recomienda también mejorar el cumplimiento de metas de la Secretaría de Educación, ya que algunos de los indicadores mejorables a que se hizo referencia en el presente documento atienden a grupos vulnerables de la población. Cabe recordar que recibir educación es un derecho de toda persona, en término de lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en algunos supuestos el tener acceso a la misma es uno de los mecanismos con que cuentan la población para mejorar las condiciones de marginación y/o de desigualdad en que se encuentra. En el entendido de que por la importancia del tema, Educación de calidad pasó a ser un Eje dentro del PED 2013-2033, Actualización 2016.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
<b>RUBRO:</b>	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
<b>CUENTA:</b>	Servicios Generales	
<b>SUBCUENTA:</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia certificada del análisis jurídico financiero de la oferta presentada dentro del proceso licitatorio, relativo al proyecto de Infraestructura de la Construcción del Parque Educativo Huentitán Jalisco, emitido por el proveedor siendo la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, justificando la erogación observada, teniéndose como atendida la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia certificada del Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Jalisco al Cierre del 2016 y Avance del 2017, de fecha agosto de 2017, emitido por el proveedor; y la copia certificada del Diagnóstico Financiero Integral e Independiente de las Finanzas Públicas del Estado de Jalisco al Cierre del 2016 y Tercer trimestre 2017, de fecha noviembre 2017, emitido por el proveedor; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, justificando la erogación observada, teniéndose como atendida la presente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	

SUBCUENTA:	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
------------	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia certificada de los Dictámenes del Comité Técnico de Financiamiento de diferentes municipios con población inferior a 200 mil habitantes, respecto de la Línea de Crédito Global Municipal del Estado de Jalisco; así como la copia certificada de los documentos denominados “Material explicativo: Impacto de la Nueva Ley de Disciplina Financiera en las Proyecciones Presupuestales de los Municipios” y “Guía de la Asistencia Técnica del Gobierno del Estado de Jalisco a sus Municipios, para el Desarrollo de Proyecciones Presupuestales”, elaborados por la prestadora de servicios contratada; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, justificando la erogación observada, teniéndose como atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	4
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CUENTA:	Servicios Generales
SUBCUENTA:	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia certificada de los entregables a que hace referencia el contrato, de fecha 9 de octubre de 2017, celebrado con la empresa prestadora de servicios siendo los siguientes: Entregable Administrativo del proyecto; Emisión de CFDI's; Recepción y validación de facturas recibidas por proveedores; Aplicación del artículo 3B de la LCF; Timbrado de Nómina; Portal de consulta de recibos de Nómina; Almacenamiento en medios electrónicos; contando dicha documentación con un apartado de Recepción/Aceptación del Entregable y en el caso que nos ocupa, los entregables fueron recibidos por el Director General de Egresos de la Subsecretaría de Finanzas. Asimismo, detallan las distintas pruebas realizadas y las capturas de las pantallas para acceder a las distintas plataformas. Del mismo modo, presentaron el disco externo que contiene los archivos de los CFDI de

nómina, debidamente timbrados de los trabajadores correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, así como de los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet expedidos en ese mismo ejercicio fiscal, por concepto de ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, justificando la erogación observada, teniéndose como atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada de la solicitud de pago, de fecha 12 de diciembre de 2017, así como copia certificada de la factura, de fecha 11 de diciembre de 2017, del proveedor por concepto de Pago finiquito servicio de ingeniería diseño y esquemáticos proyecto de accesibilidad, aunado a lo anterior expediente de los trabajos de ingeniería, diseño y esquemáticos, proyecto integral de accesibilidad, que incluye copias certificadas de la estimación 2 (dos) finiquito, con sus números generadores y carátula de la estimación; bitácora de los trabajos realizados y copia certificada del acta de terminación del servicio y entera satisfacción, y finalmente expediente técnico-administrativo de los trabajos de ingeniería, diseño y esquemáticos, proyecto integral de accesibilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	

SUBCUENTA:	Servicios de consultoría administrativa e informática
------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de consultoría administrativa e informática en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los entregables denominado "Consultoría Administrativa para Controlar y Administrar el Nivel de Endeudamiento y la Capacidad de Pago de los Empleados al Servicio del Estado de Jalisco", referente al contrato emitido por el proveedor los cuales contienen: Índice, Diagnóstico mensual con la información de quincenas, número de trabajadores de gobierno del estado y magisterio estatal, estatus crediticio general de los trabajadores de gobierno del estado y magisterio estatal, número de trabajadores por rango de ingresos, número de trabajadores por rango de liquidez, principales acreedores por número de trabajadores, principales acreedores por monto aplicado y conclusiones; y como los discos compactos que contienen la información digital respecto de los software realizados por el prestador de servicios; y la copia certificada del oficio de fecha 07 de febrero de 2017, firmado por el Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del cual se desprenden los beneficios con comparativos y justificación, de los resultados de la aplicación de los entregables realizados por el proveedor; siendo los elementos de convicción por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, en este sentido se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, justificando la erogación observada, teniéndose como atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		7
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios de consultoría administrativa e informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Servicios de consultoría administrativa e informática en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los entregables denominados "Consultoría Administrativa para Controlar y Administrar el Nivel de Endeudamiento y la Capacidad de Pago de los Empleados al Servicio del Gobierno del Estado de Jalisco y del Magisterio Estatal", referente al contrato, emitidos por el prestador de servicios, los cuales contienen: Índice, Diagnóstico mensual con la información de quincenas, número de trabajadores de gobierno del estado y magisterio estatal, estatus crediticio general de los trabajadores de gobierno del estado y magisterio estatal,

número de trabajadores por rango de ingresos, número de trabajadores por rango de liquidez, principales acreedores por número de trabajadores, principales acreedores por monto aplicado, conclusiones, memoria técnica y videos de capacitación para procesos de altas de retenciones en la nómina de los empleados de acuerdo a los procesos que debe cumplir los terceros no institucionales, en disco compacto, así como de la relación de empresas con usuarios con clave y contraseña, con privilegios de altas, modificaciones y bajas para los terceros no Institucionales, y relación de Usuarios y Contraseña de funcionarios designados por la convocante con privilegios de supervisores; así como la copia certificada del diagnóstico mensual de datos de la nómina estatal y procedimiento de cálculo para determinar su capacidad de descuento, clasificando a los trabajadores con semáforos verde y rojo; y la copia certificada de las relaciones de trabajadores por rango de ingresos, liquidez, con cuadros de consulta y de terceros no instituciones y acreedores; siendo los elementos de convicción por medio de los cuales se acredita la realización de los trabajos contratados, así como se justifica la erogación observada, comprobando que se utilizó la información obtenida como resultado del servicio contratado, desglosándose en cada reporte los beneficios obtenidos, así como el impacto del servicio brindado, y las acciones emprendidas, teniéndose como atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>8</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios de consultoría administrativa e informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Servicios de consultoría administrativa e informática en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la evidencia documental de las actividades realizadas, consistente en: los entregables determinados en el contrato, proporcionados por la empresa prestadora de servicios, el primero consiste en el informe del levantamiento de encuestas de la percepción ciudadana en torno a la calidad de la atención recibida en la realización de trámites y servicios, en las 6 dependencias a estudio: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud Jalisco, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Infraestructura y Obra pública y Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; el segundo entregable, consiste en el reporte de la captura y validación de los cuestionarios realizados, así como el análisis de los resultados, con la finalidad de percibir la opinión de los ciudadanos, en esta entrega se anexa una muestra representativa de los cuestionarios levantados y testigo fotográfico; por último, adjuntan el tercer entregable, en el cual se hace un análisis de la información en base a los resultados para proponer un modelo de capacitación a los

trabajadores de cada dependencia, con la finalidad de eficiente los procesos de atención a los ciudadanos. Como resultado de este ejercicio, se generan gráficas en cada uno de los indicadores y segmentos a estudio, al cual también se anexan testigos fotográficos, análisis gráficos, muestra representativa de encuestas, el análisis de calidad y servicio elaborado por la empresa y relación de asistencia de encuestadores debidamente firmada; aclarando y justificando la real y exacta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		9
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios de consultoría administrativa e informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Servicios de consultoría administrativa e informática en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Curriculum de la prestadora de servicios, anexando la copia certificada de los títulos profesionales de cada colaborador; siendo los documentos por medio de los cuales se acredita que el proveedor contratado cuenta con la experiencia y perfil requerido en la licitación realizada para la formulación de los trabajos contratados.

Del mismo modo, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del oficio de fecha 16 de octubre de 2017, emitido por la Consejería General del Poder Ejecutivo Titular, dirigida al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del cual se solicita la contratación del servicio de evaluación de programas de gobierno y el pago correspondiente del mismo; así como la copia certificada del oficio de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dirigido a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del cual solicita autorización a la solicitud de la contratación del servicio de Evaluación de Programas de Gobierno; y la copia certificada del oficio de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por Subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por medio del cual se informa que no es posible llevar el servicio de evaluación que solicita la Consejería General del Poder Ejecutivo; documentos por medio de los cuales de acredita la petición de la Consejería General a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para la contratación del servicio de Evaluación de Programas de Gobierno, así como la respuesta de la Subsecretaría de Administración, en la cual manifestó que no le era factible el llevar a cabo el servicio de evaluación solicitado por la Consejería General del Poder Ejecutivo

debido a que el programa anual de evaluación que se contrata de manera anual, había sido publicado el día 08 de abril de 2017 y por la fecha no se encontraba en posibilidad de coordinar dicha evaluación, por lo que se tiene como justificada la contratación.

Finalmente, los sujetos auditables presentaron la copia certificada de las conclusiones del proyecto Evaluaciones de Programas de Gobierno, de las cuales se desprenden las fases de elaboración del programa, desglosando los alcances, usos y beneficios, consecuencia del proyecto, así como la copia certificada del anexo técnico de fecha noviembre de 2017, respecto de la Evaluación de Programa de Gobierno, emitido por Consejería General del Poder Ejecutivo. Titular, del cual se desprende la justificación y objetivos del proyecto; documentos por medio de los cuales se justifica y comprueba el alcance y beneficios obtenidos por la contratación para la elaboración del proyecto, teniéndose como justificado el gasto, sin observarse ningún tipo de daño o detrimento a las arcas públicas del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>10</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Capacitación institucional	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Capacitación institucional en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan copia certificada de las listas de asistencia que contienen el nombre, la dependencia de adscripción, y las firmas de entrada y salida de los participantes, mediante las que se llevó el control, como lo establece la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios; y el disco compacto el cual contiene 12 archivos en formato PDF de cada una de las temáticas impartidas en el servicio de capacitación; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, en este contexto, se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>11</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

CUENTA:	Servicios Generales
SUBCUENTA:	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos, por concepto de Servicios profesionales científicos y técnicos integrales en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan la copia certificada de los entregables de las diferentes etapas, detallando cada uno de los elementos de software que fueron desarrollados y/o modificados en la base de datos, firmando de recibido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través del Director de Tecnología Financiera; y la copia certificada de la constancia de cumplimiento de proyecto de "Servicios Profesionales para la Adecuación del Motor Contable" emitido por el Coordinador de la empresa de fecha 14 de diciembre de 2017, dirigido a Director de Tecnología Financiera, desglosándose los conceptos del servicio prestado; siendo la documentación por medio de la cual se acredita la realización de los trabajos contratados, en este contexto se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		12
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Penas, multas, accesorios y actualizaciones, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan el disco compacto que contiene la solicitud de pago, de fecha 9 de febrero de 2017, de la cual se desprende que el día 8 de febrero de 2017, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal "1", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Sistema de Administración Tributaria (SAT), emitió 14 formatos para pago de contribuciones federales a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, teniendo como fecha límite para su pago el día 9 de febrero de 2017; Asimismo, anexan los 14 formatos para pago de contribuciones federales, así como los comprobantes de las operaciones de pago de contribuciones federales, a través de transferencias electrónicas, los cuales coinciden con la línea

de captura, número de resolución y cantidades, que amparan las líneas de captura citadas con antelación; siendo la documentación por medio de la cual se comprueba el gasto observado, acreditando que la SEPAF, realizó el pago del crédito fiscal determinado por el S.A.T., derivado de la orden de visita de auditoría y Finanzas, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>13</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Penas, multas, accesorios y actualizaciones, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para aclarar y comprobar la correcta aplicación del gasto observado, ello en razón de que presentan el disco compacto que contiene la solicitud de pago de fecha 7 de abril de 2017; así como el formato para Pago de Contribuciones Federales emitido por la Administración de Recaudación Jalisco "1", a que hace referencia el documento de fecha 7 de abril de 2017, que contiene el número de resolución o referencia línea de captura vigente hasta el día 9 de abril de 2017; y la evidencia de transferencia electrónica a través de la página web del banco; siendo la documentación por medio de la cual se comprueba el gasto observado, acreditando que la SEPAF, realizó el pago del crédito fiscal determinado por el S.A.T., con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>14</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Programas y conceptos complementarios en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron la requerida solicitud de pago de fecha 22 de diciembre de 2017, anexando el debido soporte del gasto, como lo es: el reporte de presupuesto comprometido de fecha 23 de noviembre de 2017, el cual fue cubierto con fecha 22 de diciembre de 2017, tal como se desprende del comprobante de transferencia bancaria, con cargo a la cuenta de la entidad auditable a favor de la prestadora de servicios por la cantidad observada y contratada; anexando además facturas, orden de compra, anexo de entregas, póliza de fianza, para garantizar las obligaciones pactándose el contrato y el correspondiente expediente de la licitación pública realizada para la selección de proveedor, aclarando y justificando la real y exacta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>15</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Software	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Software en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Entrega-Recepción del Sistema de Implementación y Control de Bienes del Poder Ejecutivo, con fecha 05 de diciembre de 2017, firmando de recibido por la Subsecretaría de Administración del Estado de Jalisco Director General de Operaciones y por la entrega, Representante legal de la empresa de lo anterior, es importante señalar que mediante la firma del citado documento y con el fin de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato celebrado el 10 de octubre de 2017, se llevó a cabo la recepción formal del sistema solicitado, del cual se desprende documentalmente que dicho sistema cumple con los términos pactados en el contrato, los cuales cubren según su dicho las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las Bases y después en la propuesta presentada por el proveedor en el procedimiento de adjudicación, aclarando y justificando la real y exacta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>16</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Software	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Software en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que acredite la entrega del Sistema; para lo cual, se da el debido cumplimiento al remitir copias certificadas de los escritos mediante los cuales el proveedor del sistema hace la entrega de cada uno de los módulos y fases entregables, anexando además los oficios que contienen las constancias de recepción y validación, debidamente firmadas, mediante las cuales se acredita de una manera fehaciente la formalización en cuanto a la entrega de los trabajos; tal y como se desprende de los oficios mediante los cuales la Dirección de Tecnología Financiera de la entidad auditada, manifiesta que el primero, segundo, tercero, tercero Bis, cuarto y quinto entregables, derivados del referido contrato, así como de la agenda al mismo, fueron recibidos en tiempo y forma por parte del proveedor atendiendo con ello el requerimiento formulado dentro del pliego de observaciones, siendo procedente la aclaración del gasto por el monto y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		17
RUBRO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Materiales y útiles de enseñanza	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Materiales y útiles de enseñanza en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Entrega-Recepción de los libros de texto gratuitos y materiales educativos, correspondientes al ciclo escolar 2017-2018 de fecha 10 de noviembre de 2017, de la cual se desprende que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos efectivamente entregó los libros y materiales educativos al Gobierno del Estado de Jalisco en sus 12 almacenes, mediante 5 anexos: 1.- Nivel educativo de preescolar, primaria, telesecundaria y libros de reserva en estos niveles, bibliotecas inglés, colección en elogio de la educación; 2.- Braille primaria, braille secundaria, macrotipo primaria, macrotipo secundaria, educación indígena, programa nacional de inglés preescolar, programa nacional de inglés primaria, bibliotecas de educación especial, bibliotecas de escuelas de tiempo completo, bibliotecas escolares, telebachillerato 17-18 etapa, programa nacional de convivencia escolar; 3.- Nivel educativo de secundaria, técnicas y generales de sostenimiento público; conteniendo las distintas fechas de despacho, así como los destinos de entrega y su asignación; anexando copia de la relación de libros entregados en Jalisco a las distintas dependencias o centros educativos, conteniendo dirección, clave del centro de trabajo, nivel escolar y grado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>18</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Materiales y Suministros en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la notificación por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios Generales correspondiente a la recepción total de los alimentos adquiridos y el anexo de entregas en concordancia con los productos, marcas, características y pesos especificados en el contrato asimismo, se remitió copia certificada del oficio signado por el Encargado de la Coordinación del Programa Escuelas de Tiempo de la Secretaría de Educación, adjuntando a la misma, copia certificada de los recibos de mercancías entregadas por prestadora de servicios, para la modalidad de Escuelas de Tiempo completo en el Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>19</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Capacitación especializada	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Capacitación especializada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio signado por el Director General de Auditoría Interna, así como el oficio emitido por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, así como el oficio emitido por la Titular de la Unidad de Vinculación Administrativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, de los cuales se desprende, en relación a la terminación anticipada del diplomado, que de conformidad al contrato éste se desarrolló bajo dos esquemas, la modalidad de presencial y semipresencial, al momento en el que se realizó el pago el día 4 de abril de 2017 el 100% de los docentes ya habían asistido a la sesión presencial, además de haber ingresado y trabajado en la plataforma digital, tal como se corrobora en la documentación digital adjunta con lo cual se demuestra que el diplomado se desarrolló dentro de la vigencia del contrato y se cubrió el costo del mismo en una sola exhibición, cumpliendo con los lineamientos administrativos y legales requeridos en tiempo y forma. Asimismo, se hace la aclaración que el documento, materia de análisis, se expidió para avanzar en el trámite administrativo, toda vez que a esa fecha los

docentes ya cursaban el diplomado en línea y se tenía un avance considerable a la sesión presencial, sin embargo, el pago no se liberó hasta que se cumplió en su totalidad servicio. Dando soporte a lo anterior, a través de las copias certificadas y archivos digitales contenidos en DVD-R adjunto, entre los cuales se remitió la relación de cada una de las sedes de las sesiones presenciales del Diplomado de Didáctica Especializada para el Desarrollo de Competencias Matemáticas y Lectoras para Maestros de Secundaria (anexando documento en donde se impartiría el diplomado), copia en formato digital de los diplomas emitidos por el proveedor a favor de los participantes y copia de las listas de asistencia de los docentes al Diplomado en cuestión; con esta información y documentación se acredita plenamente la prestación del servicio contratado mediante el instrumento jurídico de fecha 28 de diciembre de 2016, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con el proveedor aclarando y justificando la real y exacta aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>20</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE SALUD	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de facturas expedidas a nombre del proveedor por concepto de equipo de audio amplificado 110V, en diferentes eventos, cuyos importes al ser sumados arrojan exactamente la cantidad observada, en este contexto y a efecto de validar la correcta ejecución de los eventos que motivaron el gasto, se remiten copia certificada de memoria fotográfica de diferentes eventos en los cuales se aprecia la utilización del equipo de sonido contratado, medios de convicción que resultan ser los idóneos para efecto de acreditar que se utilizó el equipo arrendado en diferentes eventos del gobierno del estado, asimismo, se advierte al sumar las cantidades que aparecen en los comprobantes fiscales aportados que coinciden con el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>21</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE SALUD	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos, por concepto de Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un disco compacto que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, destacándose la partida Giras y Logística, con una asignación para la Secretaría de Salud, advirtiéndose de ello la existencia de una partida presupuestal con recursos suficientes para llevar a cabo la erogación por el monto observado; En este mismo sentido se incorpora la copia de contrato de arrendamiento celebrado por una parte por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y por otra parte la empresa prestadora de servicios, cuyo objeto es el arrendamiento de vehículos, con una vigencia a partir del día 20 de junio del 2017, al 31 de diciembre del mismo año, Instrumento jurídico que se encuentra debidamente firmado por las partes que lo suscribieron; acreditando con ello que se llevó a cabo la formalización de los términos y condiciones para el arrendamiento de vehículos, aclarando con ello el origen de la obligación de pago con cargo a la Hacienda Pública Estatal, remitiéndose como comprobación del gasto la copia de la factura por concepto de arrendamiento de vehículos a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas así como la copia de la factura expedida por la prestadora de servicios, por concepto de arrendamiento de vehículos a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la debida comprobación del gasto, finalmente, con la intención de justificar la erogación, los sujetos auditados remiten en los términos solicitados dentro del pliego, la copia de la bitácora que advierten y reportan los traslados de los vehículos arrendados, junto con la copia de memoria fotográfica de los vehículos arrendados para los servicios de traslados terrestres, aportando con ello información para aclarar la motivación y justificación de los servicios de transporte contratados, los cuales fueron realizados para el cumplimiento de eventos de carácter oficial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>22</b>
<b>RUBRO:</b>	SECRETARÍA DE SALUD	
<b>CUENTA:</b>	Servicios Generales	
<b>SUBCUENTA:</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos, por concepto de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron 07 CD's los cuales contienen spots de las transmisiones digitales establecidas en las ordenes de publicidad por concepto de: campaña "Cáncer de mama, marcha concientización y chécate a tiempo" del 12 al 22 de octubre; campaña "Prevención del Suicidio" del 22 de mayo al 09 de junio; campaña "Cáncer de mama" del 08 al 20 de octubre; campaña de salud "Que no te

atrapen las enfermedades respiratorias” del 23 de octubre al 03 de noviembre, y campaña "Embarazo Adolescente” del 15 al 28 de mayo, todas llevadas a cabo durante el ejercicio del 2017, en los medios de comunicación, con lo cual, se corrobora la correcta prestación de los servicios en los términos reportados, siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de señalar que se integra la orden de publicidad, con una vigencia del 23 de octubre al 07 de noviembre del 2017, así como la copia certificada de la factura expedida por prestadora de servicios, por concepto de campaña no a las enfermedades respiratorias del 23 de octubre al 07 de noviembre, medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de justificar y comprobar la real y exacta aplicación del gasto, toda vez, que se acreditó la transmisión de la publicidad contratada con los proveedores televisivos, siendo importante señalar que de la factura previamente citada, se advierte que la campaña publicitaria en comento se transmitió del 23 de octubre al 07 de noviembre de 2017, tal y como se estipuló en la orden de publicidad de fecha 20 de octubre de 2017, emitida por el Director General Administrativo del Despacho del C. Gobernador, por lo tanto, se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>23</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE SALUD	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio sin número de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante el cual señaló textualmente lo siguiente: “...Dado que el deporte tiene una incidencia directa en la salud de la población, se optó por realizar la difusión por la Secretaría de Salud...”, medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de justificar el motivo por el cual la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dispuso de la cantidad observada del presupuesto de la Secretaría de Salud, por lo tanto, se tiene por atendida la presente observación, y en consecuencia el importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>24</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE SALUD	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Congresos y Convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Congresos y Convenciones, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura, expedida por el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, por concepto de alimentos 120 invitados, además de anexar la memoria fotográfica en la cual se aprecia la presencia de los asistentes al curso, finalmente, anexaron copia certificada de la lista de asistencia debidamente firmada por las personas que presenciaron el curso denominado conduce sin alcohol, medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de justificar y comprobar el gasto observado, así como la realización del curso respectivo, por lo tanto, se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>25</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE SALUD	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Equipo médico y de laboratorio	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Equipo médico y de laboratorio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los resguardos del equipo médico adquirido, mismos que se encuentran debidamente firmados por sus resguardantes, al que se anexan la memoria fotográfica del equipo médico, medios de convicción resultan ser los idóneos para efecto de justificar y comprobar la real y exacta aplicación del gasto, esto al validar que el equipo que motivo el gasto, se encuentra en uso y disfrute del ente auditado y bajo el resguardo del funcionario acreditado para ello, de lo anterior no se advierte ningún tipo de irregularidad al respecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>26</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE SALUD	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos, por concepto de Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los resguardos de

los 07 equipos de aire acondicionado, mini splits, debidamente firmados por sus resguardantes, copia certificada de la memoria fotográfica de los 07 equipos de aire acondicionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>27</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
CUENTA:	Inversión Pública	
SUBCUENTA:	Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en forma digital las solicitudes de pago, ambas con fecha de expedición del día 15 de diciembre de 2014, correspondientes a las estimaciones 002 y 003 de la obra Cuartel Digital Sede Edificio Arroniz, Segunda etapa de la remodelación de la Ex XV Zona Militar, ubicada en el Centro de Guadalajara, Jalisco, esto sin dejar de señalar que se anexa, Dispositivo magnético (CD), el cual contiene el expediente técnico de la obra denominada Cuartel Digital Sede Edificio Arroniz, Segunda etapa de la remodelación de la Ex XV Zona Militar, ubicada en el Centro de Guadalajara, Jalisco, mismo que está integrado por; el contrato, estimaciones, precios unitarios y demás elementos técnicos, con lo cual, se valida el correcto ejercicio de los recursos de las solicitudes observadas, corroborando el ejercicio del gasto en favor de los trabajos que se registraron y que estos se encuentran aplicados en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>28</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
CUENTA:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
SUBCUENTA:	Subsidio a la promoción económica del Estado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Subsidio a la promoción económica del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas propias a las reuniones de seguimiento llevadas a cabo por la Dirección General de Planeación de la SEDECO, para el desarrollo y ejecución del programa Bienempleado 2017, de fechas 4, 11 y 18 de septiembre; 3, 9, 16, 23 y 30 de octubre; 9, 13 y 28 de noviembre; 4 y 11 de

diciembre de 2017, y 9 de enero de 2018; documentos que acreditan el cumplimiento de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Jalisciense del Emprendedor, de fecha 09 de marzo de 2017, en el que se establecieron las bases de colaboración entre las partes, para la ejecución del proyecto del programa en estudio.

Así mismo, se añadió el oficio de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito de manera conjunta por el Director General y el Director de Emprendurismo, ambos del INJALDEM, dirigido al Director General Administrativo de la SEDECO, mediante el cual hace llegar el Cierre del Proyecto “Bienempleado 2017”, remitiendo la información completa y comprobatoria del proyecto que incluye: 5 carpetas, las que contiene 1. Legal, 2. Administrativa, 3. Comprobación Financiera, 4. Comprobación de Resultados y 5. Documentos del Cierre del Proyecto; así como también, se presenta la relación de cheques expedidos Programa: Bienempleado 2017”, en la que se asienta fecha, tipo, póliza, concepto referencia, cargo, abono, a la que se añade el padrón de beneficiarios con un total de 898 acompañado de las carpetas personalizadas con los nombres de los beneficiarios en las que se incluye: la documentación personal, documentos con los que se acredita que se otorgaron apoyos a 898 beneficiarios, que fue el monto erogado al cierre del Proyecto y se evidencia que se cumplió con parte de las metas proyectadas dentro del proyecto conforme al inciso 5 del Anexo Único, referente a beneficiar al menos a 1,000 emprendedores y/o Mipymes y 1 organismo público descentralizado.

Aunado a lo anterior, se agregó el oficio suscrito por el Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor dirigido al Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual entrega cheque por reembolso correspondiente al cierre del Proyecto denominado “Programa Bienempleado 2017”, anexando además el oficio de fecha 12 de abril de 2018, mediante el cual el Director de Gastos de Operación y de Obra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas remite al Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico el recibo oficial a nombre del Instituto Jalisciense del Emprendedor, por concepto de “Reintegro de recursos no ejercidos de la solicitud del proyecto Programa Bienempleado 2017”, acompañando copia de dicho recibo; acreditando con ello que el importe no ejercido, fue debidamente reintegrado, sin que de ello se advierta una irregularidad en perjuicio de la Hacienda Pública Estatal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>29</b>
<b>RUBRO:</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
<b>CUENTA:</b>	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
<b>SUBCUENTA:</b>	Otros Subsidios para Inversión	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Otros Subsidios para Inversión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un dispositivo USB, que contiene en formato digital los archivos correspondientes a la autorización y formalización de cada uno de los proyectos de inversión, así como las actas del Consejo del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones Invierte Jalisco en donde fueron aprobados dichos proyectos, acompañando también las comprobaciones de aplicación de recursos, avances de cumplimiento de metas y acciones de seguimiento de cada uno de ellos, siendo importante destacar que también se integran las Actas de Entrega-Recepción de la Secretaría de Desarrollo Económico, de fecha 07 de diciembre de 2018, junto con sus respectivos anexos, en donde se encuentra formalizada la entrega de los expedientes de cada uno de los proyectos de inversión para su seguimiento por parte de las nuevas autoridades estatales, agregándose además las actas responsivas de veracidad de integridad de información, en donde se hace constar que la información que se entrega es íntegra, detallada y veraz; motivo por el cual, este órgano técnico considera pertinente emitir una atenta recomendación a las actuales autoridades para que se dé puntual seguimiento a los proyectos, con la finalidad de preservar su debida inversión y aplicación, o en su caso, se lleven a cabo las acciones para exigir su cumplimiento forzoso o en su caso su reintegro correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>30</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
CUENTA:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
SUBCUENTA:	Otros Subsidios para Inversión	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un dispositivo USB que contiene el escrito de fecha 16 de octubre de 2018, firmado por el representante legal de la empresa, mediante el cual informa a la Secretaría de Desarrollo Económico la imposibilidad para continuar con la ejecución del proyecto así como el oficio de fecha 13 de noviembre de 2018, firmado por el Secretario de Desarrollo Económico, mediante el cual se informa al representante legal de la empresa sobre la aceptación de su desistimiento de ejecución del proyecto de inversión, determinando procedente la terminación anticipada del mismo.

En atención a esto, se remite el escrito de fecha 27 de noviembre de 2018, firmado por el representante legal de la empresa mediante el cual hace entrega a la Secretaría de Desarrollo Económico del cheque de caja correspondiente al reintegro del recurso por incumplimiento de metas, junto con la copia del cheque de caja

expedido a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, anexando el oficio de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la Directora General de Promoción Internacional de la secretaría de Desarrollo Económico, mediante el cual se remite al Director General Administrativo el cheque certificado que corresponden al reintegro de la totalidad del incentivo por incumplimiento de metas; acreditando con estos documentos que fueron llevadas a cabo las acciones para proceder al reintegro de los recursos, subsanando con ello la inconsistencia detectada durante el proceso de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>31</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
CUENTA:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
SUBCUENTA:	Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo a Proyectos Productivos Rurales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental que acredite la realización del evento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados remitieron de manera extemporánea la evidencia documental que acredita la contratación de espacios y stands en los diferentes eventos y exposiciones destinadas al apoyo a proyectos productivos rurales por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural, acreditando de esta manera el destino final de los recursos públicos y la realización de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>32</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
CUENTA:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
SUBCUENTA:	Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Apoyo a Proyectos Productivos Rurales en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales con los que acreditaran las acciones plasmadas en el reporte final del Programa Sistema de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquera del Estado de Jalisco” (SICAPEJ) 2017, consistentes en Talleres de capacitación

presencial en diversas regiones del estado, la instalación de centros de información y asesoría presencial a productores, la adquisición de material para entrega de manuales en talleres de capacitación, como lo son la lista de las personas que presenciaron la asesoría y capacitación técnica especializada en los temas: Proceso de producción en materia agropecuaria y pesquera; Proceso de producción derivados de productos primarios agropecuarios; Medidas de sanidad e inocuidad; Estudio y preparación del suelo, proceso de siembra hasta la cosecha en materia agrícola; Control de plaga, Agricultura protegida y por contrato y Sistema de Producción, debidamente firmada por los asistentes, a las que se acompañara el programa en el que se detallara los temas, día, lugar y hora de impartición, como los manuales del contenido de las capacitaciones, y las constancias que dichos manuales fueron entregados a los asistentes de la capacitación. De la misma manera, omitieron añadir las constancias en las que se evidencie que se transmitieron y almacenaron los videos en la página Web. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados omitieron respaldar con la evidencia documental la atención y asesorías por medio de la plataforma digital tal y como lo señala en el reporte, como también, se olvidaron de soportar con las constancias documentales la instalación de centros de información en el piso 2 Secretarial de Desarrollo Rural y las constancias documentales de las que se desprendiera que 348 productores asistieron a consultar la información en los temas de agricultura, ganadería y pesca, documentos con los que acreditaran que la sociedad civil dio cumplimiento a las acciones convenidas y que las mismas cumplieron con los objetivos del proyecto del Sistema de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquera que genero la cantidad observada; en ese contexto, se advierte un claro menoscabo a las arcas públicas estatales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea copia de algunos talleres realizados, con informe de actividades, por región, listas de asistencia poco legibles, incluyen memoria fotográfica, sin embargo, en las columnas que contiene la información, no se advierte ningún espacio que demuestre la recepción de manuales y/o material impreso, motivo por el cual no se acreditan las acciones plasmadas en el reporte final del Programa Sistema de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquera del Estado de Jalisco” (SICAPEJ) 2017, consistentes en Talleres de capacitación presencial en diversas regiones del estado, la instalación de centros de información y asesoría presencial a productores, la adquisición de material para entrega de manuales en talleres de capacitación, como lo son la lista de las personas que presenciaron la asesoría y capacitación técnica especializada en los temas.

De igual manera, presentan copia que contiene solo un listado de los nombres de 36 videos de capacitación, anexando los enlaces a internet o links y una fotografía de cada uno de ellos, por lo que, con la sola exhibición de los mismos, no se evidencia que se transmitieron y almacenaron los videos en la página Web, toda vez que no los remiten.

Finalmente, también, omiten remitir las constancias documentales de la instalación de centros de información en el piso 2 Secretaría de Desarrollo Rural y las constancias documentales de las que se desprendera que 348 productores asistieron a consultar la información en los temas de agricultura, ganadería y pesca, documentos con los que acreditaran que la empresa contratada dio cumplimiento a las acciones convenidas y que las mismas cumplieron con los objetivos del proyecto del Sistema de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquera que generó la cantidad observada; en ese contexto, se advierte un claro menoscabo a las arcas públicas estatales, toda vez que no se atendió la presente observación; resultando procedente fincar un cargo en su perjuicio por la cantidad de \$405,888.89 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.), misma que deberá ser reintegrada a las arcas del gobierno del estado.

<b>NÚMERO</b>		<b>33</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
CUENTA:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
SUBCUENTA:	Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Apoyo a Proyectos Productivos Rurales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron relación de solicitudes consolidadas, así como la pantalla del sistema SIIF, mediante la cual acreditan la consolidación de las solicitudes de pago en estudio, además de presentar la ficha de depósito que comprueba que efectivamente se realizó la transferencia bancaria con fecha 11 de septiembre de 2017 a la cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso documentos que acredita la transferencia de recursos públicos al fideicomiso beneficiado, constatándose el destino de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>34</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
CUENTA:	Inversión Pública	
SUBCUENTA:	Construcción de carreteras, puentes y similares	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Construcción de carreteras, puentes y similares, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la ficha de depósito emitida por la institución bancaria, la cual cuenta con el sello de recibo por la Delegación Estatal de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el día 25 del mismo mes y año, con lo que se acredita el pago de las cuotas obrero patronales

correspondiente al mes de marzo de 2017 al organismo federal a través de la Institución bancaria, corroborándose el destino de los recursos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>35</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
CUENTA:	Inversión Pública	
SUBCUENTA:	Construcción de carreteras, puentes y similares	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Construcción de carreteras, puentes y similares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación soporte con la que acreditaran que el proveedor ejecutó los trabajos correspondientes a reparación de motor, reparación de cilindros, servicios de lubricación, servicio de rectificadora, reparación de monoblock, rectificación, como sería la bitácora de mantenimiento de la maquinaria a la que se prestó el servicio debidamente firmada por el proveedor y el encargado de la maquinaria, de igual forma, olvidaron presentar la evidencia documental en la que se constatará que el proveedor entregó la mercancía en el almacén; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea la evidencia documental que acredita el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios a favor del ente auditado, asimismo, presentan los soportes documentales que acreditan que dicho proveedor, remitió de manera puntal la mercancía a los almacenes de la Secretaría de Desarrollo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>36</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
CUENTA:	Inversión Pública	
SUBCUENTA:	Construcción de carreteras, puentes y similares	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Construcción de carreteras, puentes y similares”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las bitácoras de mantenimiento de la maquinaria a la cual se le prestó el servicio, firmadas por el prestador de servicios, documentos técnicos de los que se desprendería el suministro y las reparaciones realizadas a la maquinaria, con las

que se acreditaría que se llevaron a cabo los trabajos reportados en las facturas observadas en favor del gobierno estatal, por parte de la empresa y/o persona física que recibieron el pago, en ese contexto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba suficientes con los que se garantizara la correcta aplicación de los recursos públicos y por ende justificar el gasto; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea la evidencia documental que acredita el correcto y puntual mantenimiento a la maquinaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>37</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Laudos laborales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Laudos laborales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos documentales que justifican y comprueban el gasto observado, consistentes en los oficios de respuesta números de fecha 19 de octubre de 2018 y de fecha 14 de noviembre de 2018, escrito de fecha 01 de noviembre de 2018, así como demás documentos físicos y digitales aportados, de los cuales se desprende que la erogación realizada mediante póliza de fecha 24 de enero de 2017, corresponde al pago de laudos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>38</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educación y recreativo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educación y recreativo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredita el arrendamiento la memoria fotográfica remitida por sí sola no es un elemento de

prueba del que se pueda corroborar que corresponde a los equipos arrendados y pagados dentro de las facturas por lo cual, al no contar con la evidencia documental y/o digital que advierten de manera fehaciente que se prestó el servicio de arrendamiento del equipo pagado por parte del proveedor y que dichos servicios soportaran las erogaciones desglosadas en las solicitudes de pago observadas; en ese contexto, se advierte un claro menoscabo al patrimonio estatal, por lo cual, se infiere que existe un claro menoscabo a las arcas públicas al reportar y ejecutar un egreso sin el sustento del servicio que se reporta; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea la evidencia documental que acredita el arrendamiento del mobiliario y equipo, a favor del ente auditado, así como, su adecuado uso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>39</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Otros Arrendamientos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Otros Arrendamientos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental que acredite la realización de la prestación en virtud de que la memoria fotográfica remitida por sí sola no es un elemento de prueba del que se pueda corroborar que lo que se advierte dentro de las mismas, corresponde a los toldos arrendados y pagados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea la evidencia documental que acredita el arrendamiento del mobiliario y equipo, a favor del ente auditado, así como, su adecuado uso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>40</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios de impresión de material informativo derivado	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Servicios de impresión de material informativo derivado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron carta aclaratoria del Servicio de Impresión, mediante el cual expresa el error de impresión contenido en el colofón de los libros que consigna un tiraje de 100 ejemplares cuando en realidad se hicieron 200.

Adicionalmente, presentan instrumento jurídico emitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a favor del proveedor, Dependencia de origen: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología/ Área Dirección General Administrativa. Descripción: Impresión publicaciones y edición producción editorial de 200 libros impresos, tamaño carta, firmada por el representante legal del proveedor, Coordinador de Compras, Director de Adquisiciones y Subsecretario de Administración y al reverso los términos y condiciones contratadas, documento del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada.

En relación a lo anterior, y a efecto de acreditar que se imprimieron y se entregaron 200 ejemplares conforme a lo convenido, presentaron copia certificada de anexo de entregas en almacén de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de 200 libros impresos, firmado y sellado por el Director General Administrativo y del Almacén, documento con el que se acredita que el proveedor prestó los servicios en favor del gobierno del estado conforme a lo convenido, validándose la contraprestación. Además, añadieron la copia certificada de salida de almacén de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de libros para la ceremonia del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, de fecha 19 de diciembre 2017, firmada y sellada por la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, documento con el que se acredita el destino final de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>41</b>
<b>RUBRO:</b>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
<b>CUENTA:</b>	Servicios Generales	
<b>SUBCUENTA:</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Difusión por radio, televisión y otros medios de

mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia digital completa, en razón de que faltaron los videos de las campañas Reel Recaudadoras y Talent Nights, mismas que forma parte del paquete erogado, por lo que no se acreditó la debida prestación del servicio por parte del proveedor en favor del ente auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública.

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, los sujetos auditados presentaron de manera extemporánea la evidencia documental que acredita el correcto y puntual cumplimiento de la prestación del servicio, mediante la entrega de un DVD, el cual contiene la información de las campañas gubernamentales, acreditando de esta manera el cumplimiento de los servicios prestados a favor del ente auditado por parte del prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>42</b>
<b>RUBRO:</b>	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
<b>CUENTA:</b>	Servicios Generales	
<b>SUBCUENTA:</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron un CD el cual contiene la evidencia de la realización de las transmisiones de la campaña de Campus Party, mismas que se advierte fueron transmitidas por la televisora consistentes en spots, cápsulas, enlaces en vivo, en los días convenidos en los programas televisivos, asimismo, se advierte la realización del programa transmitido en vivo el día 6 de julio, desde las instalaciones de la Expo Guadalajara donde se llevó a cabo el evento de la campaña Campus party; constancia digital que acredita la debida prestación del servicio por parte de la empresa televisora contratada en favor de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, corroborando con ello que se llevaron a cabo las transmisiones contratadas para tal efecto, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, de lo cual se advierte que el pago observado no causó daño al Patrimonio Público del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>43</b>
---------------	--	-----------

RUBRO:	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CUENTA:	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
SUBCUENTA:	Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Programas y conceptos complementarios, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron formatos digitales CD, mismos que contienen los manuales de usuario para ingresar al Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco, así como las especificaciones de requerimiento del Software; de la misma forma, remitieron el oficio signado por el representante legal de la empresa, dirigido al Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la SEPAF, en el cual le hace entrega de los niveles de SLA de atención, señala que cumplirá con errores de código, errores de ejecución y errores en BD, en el periodo de garantía señalado para el sistema en comento; asimismo, anexaron el oficio, signado por el representante legal de la empresa, de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido al Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la SEPAF, en el cual le manifiesta hacerle la entrega del código fuente de la SEPAF; aunado a ello, se remitieron las impresiones de pantalla del proyecto SECG en el GIT, en donde se aloja el código fuente del sistema; de igual forma, se presentó el oficio de fecha 20 de diciembre de 2017, signado por el representante legal de la empresa, dirigido al Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la SEPAF, en el cual le manifiesta hacerle la entrega de las especificaciones del licenciamiento corporativo ilimitado, que se otorga a la SEPAF, para el sistema, señalando el número de registro de dicho sistema; de igual manera, remitieron los documentos denominados SECG, soporte y garantía; análisis normativo; plan de trabajo; procesos, roles y tiempos; análisis de requerimientos y recursos; incidencias y errores; migración a la nueva BD; herramientas de visualización y diseño de formas, flujos de trabajo, codificación y actualización de versiones de procesos; memoria técnica; plan de capacitación y administración de pruebas y resultados; mismos que son emitidos por la empresa; aunado a ello, se anexó el acta entrega recepción, de fecha 20 de diciembre de 2017, relativa a la instalación y puesta en punto para la operación de sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública; documentos mediante los cuales se advierte que los sujetos auditados presentaron la evidencia documental mediante la cual se advirtió que la empresa en comento cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado al haber diseñado e instalado dicho programa conforme a lo pactado por las partes, corroborando que se cumplió con lo establecido en la cláusula tercera denominada de la entrega en el multicitado instrumento contractual observado, en este sentido se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por lo cual, se concluye que la erogación realizada por los sujetos auditados no causó menoscabo al erario público del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>44</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Combustible, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Combustible, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura de fecha 18 de abril del 2017, el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado más la comisión por el servicio del proveedor por la administración del sistema, asignación de un ejecutivo personalizado para la atención a la dependencia, generación de reportes distribución de tarjetas y herramientas de prevención y control de fraudes, del 1.50% más el IVA del monto total adquirido en las órdenes de compra, según lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del contrato materia de análisis.

Así mismo, se proporcionan los oficios de fecha 14 de noviembre de 2018 a través de los cuales adjuntan el documento denominado "Detalle de Movimientos de Gasolina," el cual corresponde al periodo del 01 al 30 de abril del 2017, elemento documental en el que se pudo constatar los números de placas de circulación de los vehículos a los cuales se les suministro el combustible, número de tarjeta con la cual se suministra y se registra la cantidad de litros de combustible, así como la fecha, hora, lugar, tal y como se señala en la cláusula SEXTA fracción III del Contrato de "Suministro de Tarjetas de Servicios para la Adquisición de Combustible" celebrado entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa. De lo anterior, se advierten los elementos de prueba suficientes para corroborar la información referente a las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se efectuaron los consumos de combustible, dando cumplimiento con ello a los requerimientos formulados dentro del pliego de observaciones, subsanando así las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>45</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
CUENTA:	Servicios Generales	

SUBCUENTA:	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
------------	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos documentales que justifican y comprueban el gasto observado, a través del oficio de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante los cuales se anexa el oficio de fecha 16 de octubre de 2018, mediante el cual el Director de Recursos Materiales informa al Director General Administrativo de la Secretaría de Movilidad, de cada uno de los 8 vehículos a los cuales se les instalaron los equipos adquiridos mediante factura expedida por el proveedor, detallando los siguientes datos particulares y números de serie de las torretas, bocinas y sirenas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>46</b>
RUBRO:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CUENTA:	Servicios Generales
SUBCUENTA:	Laudos Laborales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Laudos Laborales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los expedientes judiciales de los cuales se desprende la relación laboral de los demandantes y/o quejosos con la Secretaría de Movilidad, mediante copia certificada de nombramientos y nóminas; conteniendo además, las actuaciones judiciales que se derivaron, tales como sentencias de juicio de amparo, de nulidad o laudos, a través de los cuales se condenó al Gobierno del Estado de Jalisco a los pagos materia de análisis. De igual forma, se remite copia los acuerdos judiciales, constancias de entrega recepción de cheques, así como los referidos cheques y/o nóminas, que acreditan la recepción de las indemnizaciones por parte de los quejosos y/o demandantes. Proveyendo además, copia del auto judicial del cual se desprende el cumplimiento por parte del Gobierno del Estado de las resoluciones dictadas para el pago de lo condenado en las correspondientes sentencias de amparos, de juicios de nulidad o laborales, por concepto de indemnización o pago de laudos, aclarando y justificando la real y exacta aplicación de los recursos, esto al validar que los pagos realizados en efecto se otorgaron derivado de una resolución por la autoridad jurisdiccional; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>47</b>
---------------	-----------

RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CUENTA:	Materiales y Suministros
SUBCUENTA:	Productos alimenticios para los efectivos que participen

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Productos alimenticios para los efectivos que participen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificadas del oficio de fecha 25 de octubre de 2018, firmado por el Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la SEPAF, en el cual le informa que expone la documentación comprobatoria para su solventación, la cual consta de facturas, verificación de facturas en el portal del SAT, transferencias bancarias y estados de cuenta; corroborando su dicho al anexar las facturas expedidas por la empresa prestadora de servicios por concepto de consumo de alimentos, mismas que se encuentran con sello de la oficina del C. Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado; anexando los XML de cada factura, así mismo se remitieron las verificaciones de los comprobantes fiscales, mismas que aparecen con estado de vigentes ante el SAT; aunado a ello también se remitieron los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta de la SEPAF, expedidos por la institución bancaria Santander, del cual se desprende que se efectuaron tres pagos en la modalidad de transferencias SPEI a la cuenta del cliente, por las cantidades observadas; documentos mediante los cuales se acreditó, comprobó y justificó cada una de las erogaciones efectuadas por los servidores públicos responsables del gasto, por el concepto señalado, asimismo, se comprobó la modalidad por la que se efectuaron los pagos al proveedor señalado, corroborando que los pagos efectuados corresponden con las facturas entregadas y que las mismas soportan los gastos ejercidos por el concepto señalado, concluyendo que los sujetos auditados no causaron daño alguno al Patrimonio Público del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>48</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Productos alimenticios para los efectivos que participen	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos, por concepto de Productos alimenticios para los efectivos que participen, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados copias certificadas de las listas del personal beneficiado con apoyo de alimentos, de fechas 13 al 21 de diciembre de 2017, respecto de los operativos especiales en zona metropolitana de Guadalajara, de los cuales se

desprende el nombre del elemento operativo y la firma del Comisionado de Seguridad Pública, así como la siguiente leyenda “certifico que el personal antes mencionado recibió alimentos (desayunos, comida y cena) para operativo especial en zona metropolitana de Guadalajara del 13 al 21 de diciembre de 2017, de lo anterior se advierte que, efectivamente, el servicio de alimentos fue para la atención de un operativo para el cual se requirió de la presencia del personal de Seguridad Pública, encontrándose ajustada a los supuestos de excepción a los que hacen alusión los sujetos auditados en su oficio de respuesta, aclarando que por tratarse de servicios relacionados con el propósito de garantizar la seguridad interior del Estado, no era posible llevar a cabo la formalización previa del contrato de prestación de servicios, aunado a esto, por lo que respecta al requerimiento de oficios de comisión de los elementos operativos, los sujetos auditados en su oficio manifestaron, finalmente, en lo que refiere a la comprobación del pago realizado, los sujetos auditados acompañan la copia certificada de la factura, con sello y rubrica del Comisionado de Seguridad Pública y del Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado; anexando el XML y la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, respecto de dicha factura; anexando copias certificadas del estado de cuenta bancario, expedido por banco, de la cuenta perteneciente a la SEPAF, mismo en el que se advierte un pago con la modalidad de transferencia SPEI, a la cuenta del cliente, así como las copias certificadas de la relación de los pagos efectuados con fecha 29 de diciembre de 2017, del cual se desprende el pago realizado al proveedor en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>49</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Materiales y Suministros	
SUBCUENTA:	Vestuario y Uniformes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Vestuario y Uniformes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del oficio, de fecha 29 de octubre de 2018, signado por el Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la SEPAF, en el cual le manifiesta remitir la documentación con la cual se atienden los requerimientos solicitados; acreditando su dicho con la presentación de los resguardos de bienes, mismos que están emitidos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración y Profesionalización, de la Fiscalía General del Estado, de los cuales se desprende nombre y firma del resguardante y de quien entrega, así como la fecha de resguardo, dirección y área a la que corresponden los elementos beneficiados; documentos mediante los cuales se acreditó que los 6,036 uniformes se entregaron al personal operativo y que se encuentran bajo resguardo, acreditando con ello la

persona que es responsable de la conservación y custodia del bien, así como que se destine para los fines para los que fueron adquiridos.

Aunado a ello se anexó el documento denominado de entregas, mismo que se encuentra con firma y sello de recibido por Almacén General de la Fiscalía General del Estado, de fecha 01 de noviembre de 2017, así como sello de Coordinación Almacén Manzano, del cual se desprende la recepción de los 7,500 uniformes, al igual aparecen las firmas del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía y del Coordinador General de Administración y Profesionalización; también anexaron la constancia de recepción de mercancía, con folio 8174, misma que se encuentra con firma de recepción por parte del encargado de almacenes de dicha dependencia, respecto de la entrega de los 7,500 uniformes; elementos que permiten verificar de manera documental que los uniformes adquiridos fueron debidamente recibidos en el área de almacén de la Fiscalía General del Estado, asimismo, se acredita el destino final de los bienes adquiridos, los cuales fueron suministrados al personal operativo de la mencionada dependencia.

Ahora bien, por lo que respecta a la documentación que acredite el pago efectuado de la solicitud de pago de fecha 20 de diciembre de 2017, se anexó un CD, el cual contiene la solicitud de pago de fecha 20 de diciembre de 2017, advirtiéndose que la misma corresponde al pago finiquito de la adquisición de uniformes; así mismo contiene la factura, misma que se encuentra sellada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General del Estado, así como sello de recibido por Almacén General y Coordinación de Almacén ambas de la Fiscalía General del Estado, con fecha 01 de noviembre de 2017, acompañada de su verificación fiscal; de igual manera contiene la orden de compra, póliza de fianza, orden de pago y ficha de operación bancaria; aunado a ello también se remitió la transferencia SPEI de fecha 21 de diciembre de 2017, expedida por banco a favor de la empresa, documentos mediante los cuales se acredita y soportó documentalmente el pago total de la factura 3405, correspondiente a la solicitud de pago señalada, aclarando y justificando la erogación realizada, por lo cual se concluye que no se causó menoscabo al Patrimonio Público del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>50</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios de consultoría e informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Servicios de consultoría e informática, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del formato de resguardo personal de mobiliario y equipo, debidamente firmada por personal de la Dirección General del Centro de

Inteligencia y Comunicación para la Seguridad, de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por concepto del servicio de geolocalización, aportando con ello elementos de prueba suficientes para acreditar la formalización de la recepción del servicio por parte de la dependencia auditada, además, para acreditar la operatividad y funcionalidad de la herramienta informática, los sujetos auditados remiten copias de las impresiones de pantalla en donde se detallan las funcionalidades del software de geolocalización; al cual se acompaña copia de las bitácoras cronológicas de consultas técnicas para el sistema de geolocalizaciones; dando cumplimiento de esta manera al requerimiento formulado en el pliego de observaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>51</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Viáticos en el extranjero	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Viáticos en el extranjero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificadas del oficio, de fecha 25 de octubre de 2018, signado por el Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la SEPAF, en el cual le informa que dicho recurso se asignó por parte de la SEPAF.

También se anexan la solicitud del señalado fondo provisional emergente, así como el pagaré, de la misma forma, se anexaron los oficios de comisión expedidos por la FGE, de los cuales se desprenden los nombres de los comisionados, cargos, el destino de la comisión, la descripción de las actividades a desarrollar, periodo de comisión, así como medio de transporte a utilizar; de la misma forma, se remitieron los recibos de viáticos, mismos de los que se desprende el nombre del comisionado, cargo, conceptos de gasto, gastos de transporte, cantidades erogadas y el total de las mismas, encontrándose debidamente firmados por quien autoriza, por el comisionado y por el Coordinador General de Administración y Profesionalización de la FGE, de igual forma, se anexaron las facturas y los boletos de pasaje, todos ellos correspondientes a los servidores públicos con cargos de mecánicos aéreos, agentes del Ministerio Público, directores de área, auxiliares entre otros; documentación con la cual se acredita y soporta documentalmente la debida comprobación del gasto, por el concepto de pago de viáticos a los servidores públicos señalados, corroborando que los importes erogados fueron debidamente soportados, amparando y justificando el total del monto observado, por lo cual se concluye que las erogaciones realizadas por tal concepto no causaron daño al Patrimonio del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>52</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Laudos Laborales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de Laudos Laborales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos de valoración suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados por los pagos observados, al haberse dado cumplimiento al requerimiento de información aclaratoria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>53</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Equipo de cómputo y tecnología de la información	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de gastos por concepto de Equipo de cómputo y tecnología de la información, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron anexaron copia certificadas del oficio de fecha 25 de octubre de 2018, signado por el Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la SEPAF, en el cual manifestó que en el oficio donde refiere la entrega de 02 resguardos de computadoras que se encuentran bajo custodia de personal del Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como 120 Contratos de Comodato debidamente rubricados por los Presidentes Municipales, que fueron beneficiados con este equipo, asimismo, señaló que los equipos se compraron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, (FASP); acreditando su dicho con la entrega del oficio de fecha 03 de agosto de 2018, así como del oficio de fecha 06 de agosto de 2018, así mismo se remitieron los resguardos de las computadoras de escritorio, mismos que se encuentran debidamente firmados por las partes, de fecha 19 de octubre de 2018, de igual forma, se anexaron los resguardos de las dos computadoras restantes, de fecha 29 de junio de 2017, los cuales se encuentran firmados por dos empleados del Centro de Prevención Social del Estado, de la misma forma, anexaron el directorio de resguardos de los equipos que fueron asignados a los municipios del Estado, todos correspondientes a los equipos observados; documentos con los

cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el Patrimonio del ente auditado, acreditando que dichos bienes son propiedad de la Fiscalía General y que los mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones institucionales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto.

Aunado a lo anterior, el ente auditado remitió la relación de los números de serie de los equipos de cómputo observados, así mismo se anexó un CD, el cual contiene 120 Contratos de comodato correspondientes a 120 municipios de Jalisco, de los cuales se desprende que dichos contratos se celebran entre la SEPAF y cada uno de los municipios beneficiados, con el objeto de que la SEPAF concede gratuita y temporalmente al municipio, el uso y goce de la computadora, mismos que se encuentran debidamente firmados por las parte; instrumentos legales mediante los cuales se desprenden los términos y condiciones pactados por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los sujetos auditados entregaron en comodato a cada uno de los 120 municipios señalado, los equipos de cómputo a los que se hace referencia en esta observación, así mismo se constatan las obligaciones suscritas por las partes; documentos mediante los cuales se acredita que los equipos adquiridos con la empresa fueron debidamente entregados en comodato a los municipios, acreditando el destino final de dichas computadoras; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>54</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Equipo de defensa y seguridad	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Equipo de defensa y seguridad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del oficio de fecha 25 de octubre de 2018, signado por el Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la SEPAF en el cual le manifiesta que la compra elaboración de Contratos, modificaciones, licitaciones y prorrogas, corresponde a responsabilidad exclusiva de la Sub-Secretaría de Administración de la SEPAF y la custodia, mantenimiento y resguardo del equipo antes referido, recae en personal de la Fiscalía General del Estado, por lo cual se remite la siguiente documentación, donde se incluyen las pólizas contables con su soporte documental; acreditando su dicho con el resolutivo, de adjudicación directa a la empresa, respecto del proyecto Escudo Urbano C5; evidencia documental mediante la cual se acredita que efectivamente se llevó a cabo el proceso de adjudicación señalado; de la misma forma se remitió un CD, el cual contiene las pólizas contables de fechas 4 y 27 de diciembre de 2017, mismas

que se acompañan del certificado de comprobación de gastos, el reporte del presupuesto comprometido, así como las facturas con folios: 9 y 10 expedidas por la empresa por concepto de pago de parcialidad 4, exhibición 1 del contrato y su convenio, evidencia documental que acredita la comprobación de dichas pólizas contables, así como la entrega de las facturas mismas que contienen los requisitos fiscales correspondientes.

Aunado a lo anterior, los sujetos auditados remitieron las copias certificadas del contrato, de fecha 25 de mayo de 2016, celebrado por una parte el Gobierno del Estado y por la empresa con una vigencia a partir del día 25 de mayo del 2016 al 30 de septiembre de 2018, el objeto de este contrato es el equipamiento de una Plataforma Integral Inteligente para la Administración y Operación de Seguridad Pública, denominada “Escudo Urbano C5”; de la misma forma se remitieron los convenios modificatorios, de fecha 18 de agosto de 2016, respecto del contrato en el cual se modifica la forma de pago del anticipo enterado al proveedor, así como el convenio de fecha 20 de junio de 2017, mediante el cual se modificó el concepto 2 centro de comando y de control C5, para efecto de desincorporar conceptos de los entregables del primer contrato y redistribuir los recursos de los señalados conceptos, aplicando estos en más dispositivos con mejores capacidades, ajustándose al calendario de pagos y de ejecución, de igual forma, se anexó la prórroga al contrato misma que se estipuló con nueva fecha de terminación el día 30 de octubre de 2018, Instrumentos jurídicos en los que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos contratados, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado, acreditando que los sujetos auditados realizaron la erogación de los recursos públicos conforme a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>55</b>
RUBRO:	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Terrenos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de diario por concepto de Terrenos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito de respuesta, signado por el Ex Fiscal General del Estado de Jalisco, en el cual manifiesta que el recurso observado corresponde a la Póliza Contable por concepto de la Amortización del pago del anticipo del contrato de promesa de compra-venta y que dicho importe se cubrieron con tres cheques expedidos por la SEPAF anexando además un CD, el cual contiene la póliza, acompañada del certificado de comprobación de gastos, así como recibo por concepto de amortización de gastos, así mismo contiene las solicitudes de pago acompañada de los oficios de solicitud de cheques; aportando con todo ello los soportes documentales de la comprobación

del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>56</b>
RUBRO:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de los instrumentos jurídicos celebrados entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la empresa, cuyo objeto es la prestación de servicios de monitoreo de pautas y administración de notas de medios electrónicos e impresos locales y nacionales, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los trabajos, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la dependencia; siendo procedente el mismo, al demostrarse la ejecución de los trabajos mediante la presentación del disco compacto que contiene los controles de monitoreo de pautas publicitarias, así como los vínculos a los sitios que contienen el material, objeto de difusión, indicando en cada caso el tipo de material, fecha, horario, medio, duración, área involucrada y vínculo al material digital; agregando también el disco compacto que contiene, en formato digital, las noticias impresas en medios locales y nacionales; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>57</b>
RUBRO:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad,	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del instrumento jurídico celebrado entre la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas y el prestador de servicios para llevar a cabo los servicios de producción audiovisual, renta de equipo de producción, vídeos de campaña para redes sociales, reproducción y postproducción y contenidos para redes y televisión; acreditando con

ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los trabajos, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la dependencia; siendo procedente el mismo, al demostrarse la ejecución de los trabajos mediante la presentación del disco compacto que contiene los siguientes videos de campañas para redes sociales: Accesibilidad Tren Ligero, Bumper Bienevales, Bumper Mochilas, Calidad del Aire, Cineminuto Innovación (Campus Party), Fiscalía Anticorrupción, IJAS subasta, Isla de los alacranes, Testimonial Viktoria Modesta, Trabe L3 y Viaducto Belenes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>58</b>
RUBRO:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Viáticos en el país	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Viáticos en el país, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias de diversos comprobantes fiscales expedidos por diferentes Hoteles a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de hospedaje, en la ciudad de Puerto, Vallarta, Jalisco, así como copias de recibos de pago de caseta, autopista, Guadalajara, Tepic, al realizar la suma de dichos documentos obtenemos la cantidad observada, medios de convicción resultan ser los idóneos para comprobar el gasto en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>59</b>
RUBRO:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Otros servicios de traslado y hospedaje	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos, por concepto de Otros servicios de traslado y hospedaje, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la póliza de fecha 29 de diciembre de 2017, con su respectiva documentación comprobatoria del gasto, por concepto de otros servicios de traslado y hospedaje, misma que se encuentra soportada por la copia de la factura número expedida por la prestadora de servicios, por concepto de renta de 05 camionetas tipo suburban por cinco días, con lo cual, se tiene por comprobado el gasto en los términos reportado, esto sin dejar de señalar, que se integra el oficio dirigido a la Coordinadora de Patrimonio y Servicios de la Dirección Administrativa,

mediante el cual se le informa que el servicio de renta de 05 camionetas suburban necesarias para la transportación de los miembros de la ONU, se recibió satisfactoriamente, soportando dicho servicio mediante la memoria fotográfica en la cual aparecen los servidores públicos que fueron trasladados en dichos vehículos, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>60</b>
RUBRO:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	
CUENTA:	Servicios Generales	
SUBCUENTA:	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de los 29 (veintinueve) instrumentos jurídicos celebrados con cada uno de los proveedores de los servicios, en los cuales se encuentran debidamente instrumentados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la dependencia; dando cumplimiento así a los requerimientos formulados dentro del pliego de observaciones, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>61</b>
RUBRO:	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO	
CUENTA:	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
SUBCUENTA:	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Equipo de cómputo y de tecnología de la información” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la póliza de fecha 29 de diciembre de 2017, con su respectiva documentación comprobatoria del gasto, por concepto de equipo de cómputo y tecnología de la información, copia del oficio dirigido a la Coordinadora de Patrimonio y Servicios de la Dirección Administrativa, copia del comprobante fiscal de fecha 27 de diciembre del 2017, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## OBRA PÚBLICA

NÚMERO	1
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SAN SEBASTIÁN Y PAVIMENTO CON CONCRETO ESTAMPADO, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN TEPONAHUASTLÁN EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC (INFRAESTRUCTURA BÁSICA INDÍGENA)

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SAN SEBASTIÁN Y PAVIMENTO CON CONCRETO ESTAMPADO, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN TEPONAHUASTLÁN EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC (INFRAESTRUCTURA BÁSICA INDÍGENA); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por el perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se asientan los volúmenes realmente ejecutados contra los realmente pagados en el finiquito de obra; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	2
NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACIÓN DE LA CALLE DOCTOR JESÚS FIGUEROA, RUMBO A SECUNDARIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre REHABILITACIÓN DE LA CALLE DOCTOR JESÚS FIGUEROA, RUMBO A SECUNDARIA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por el perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se asientan los volúmenes realmente ejecutados contra los realmente pagados en el finiquito de obra; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra,

documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	3
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE LA CALLE ESCOBEDO EN CABECERA MUNICIPAL Y LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTA DE PERICOS, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN)

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE LA CALLE ESCOBEDO EN CABECERA MUNICIPAL Y LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE PUERTA DE PERICOS, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron nota informativa sobre el reintegro del importe observado mediante cheque certificado, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	4
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CALLE ABASOLO EN CABECERA MUNICIPAL Y CALLE FCO. VILLA EN DELEG. SAN IGNACIO PORTES GIL, EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO)

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CALLE ABASOLO EN CABECERA MUNICIPAL Y CALLE FCO. VILLA EN DELEG. SAN IGNACIO PORTES GIL, EN EL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron ficha técnica del proyecto de obra pública, asimismo copia certificada de la estimación número 3 (tres) finiquito; del contrato de la obra integrando debidamente sus soportes, como lo es la caratula de estimación, concentrado de generadores, generadores de obra con croquis y fotografía, documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos estatales responsables; aunado a lo anterior nota informativa sobre el reintegro del importe observado mediante cheque certificado, documento

debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	5
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA DELEGACIÓN DE EL AMARILLO, EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA DELEGACIÓN DE EL AMARILLO, EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por el perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se asientan los volúmenes realmente ejecutados contra los realmente pagados en el finiquito de obra; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	6
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN EN LAS CALLES CERRO VIEJO, NEOVILT Y CHINAMPAS EN LA COLONIA NUEVA XOCHILTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA) LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN EN LAS CALLES CERRO VIEJO, NEOVILT Y CHINAMPAS EN LA COLONIA NUEVA XOCHILTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA) LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles

del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por el perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se asientan los volúmenes realmente ejecutados contra los realmente pagados en el finiquito de obra; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	7
NOMBRE DE LA OBRA:	1RA. ETAPA DE REHABILITACIÓN DE CARRETERA A SAN MIGUEL CON RUMBO AL PARQUE BICENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre 1RA. ETAPA DE REHABILITACIÓN DE CARRETERA A SAN MIGUEL CON RUMBO AL PARQUE BICENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por el perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se asientan los volúmenes realmente ejecutados contra los realmente pagados en el finiquito de obra; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	8
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO (SEC. AMADO NERVO EN LA LOC. LA NORIA, PRIM. MIGUEL HGO. EN LA LOC. STA. GERTRUDIS, SEC. TÉC. 7 EN CABECERA, TELESEC. EN COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LA GARZA Y PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE LA TAPONA) EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO (SEC. AMADO NERVO EN LA LOC. LA NORIA, PRIM. MIGUEL HGO. EN LA LOC. STA. GERTRUDIS, SEC. TÉC. 7 EN CABECERA, TELESEC. EN COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE LA GARZA Y PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE LA TAPONA) EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por el perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se asientan los volúmenes realmente ejecutados contra los realmente pagados en el finiquito de obra; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; aunado a lo anterior copia de recibo de ingresos, relativo al reintegro, por concepto de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	9
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE 1° ETAPA DE LÍNEA VERDE RECREATIVA EN LA COLONIA VALENTINA Y CAMPESINA DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN DE 1° ETAPA DE LÍNEA VERDE RECREATIVA EN LA COLONIA VALENTINA Y CAMPESINA DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE OJUELOS DE JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de entrega – recepción de obra, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra, la minuta de terminación y el acta de finiquito de la obra pública, documentos que demuestra el correcto proceso administrativo al término de la obra que además demuestran que el ente público realizo la verificación de los trabajos previo a la recepción de los mismos y se da por concluida la relación establecida en el contrato de obra; igualmente se presenta la bitácora de la obra en la que se indican los detalles del proceso de la obra relativo a las indicaciones dadas a la contratista y su seguimiento, documento que demuestra el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal de comunicación entre las partes que firman el contrato, durante el desarrollo de los trabajos; también se entregó la ficha técnica del proyecto de obra pública,

documento que demuestra que se se consideran los alcances, así como las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar y por último se entregó la fianza, que demuestra que se garantizó por parte del contratista la calidad, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; aunado a lo anterior presentaron el oficio aclaratorio, en el que se señala que en la estimación de obra número 4 (cuatro) finiquito, se realizaron las deductivas correspondientes a los conceptos observados con diferencia volumétrica, como lo son; “Suministro de adoquín holandés de 9.7x19.7 por 8 cms. de espesor, color según especifique el plano” y “Dentellón de concreto de 150 kg/cm2 de 20x30 cms., incluye:...”, anexando al oficio antes señalado el detalle de la estimación de obra, acompañado de los números generadores de volúmenes respectivos; documentación que en su conjunto demuestra que los ajustes volumétricos realizados en dicha estimación corresponden a los volúmenes y conceptos señalados en el presente punto, dejando de manifiesto con lo anterior que no existieron volúmenes pagados en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	10
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS. (REHABILITACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA CENTRO, CALLE ÁVILA CAMACHO BARRIO DEL PANTEÓN Y CALLE LÓPEZ COTILLA EN DELEGACIÓN MANALISCO), EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS. (REHABILITACIÓN CALLE NIÑOS HÉROES EN LA COLONIA CENTRO, CALLE ÁVILA CAMACHO BARRIO DEL PANTEÓN Y CALLE LÓPEZ COTILLA EN DELEGACIÓN MANALISCO), EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que

es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	11
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE QUITUPAN</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DRENAJE, EN EL MUNICIPIO DE QUITUPAN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	12
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POZO TANANA Y OJO DE AGUA EL GUAMÚCHIL EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN MUNICIPIO DE BOLAÑOS (INFRAESTRUCTURA BÁSICA INDÍGENA)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

EN POZO TANANA Y OJO DE AGUA EL GUAMÚCHIL EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN MUNICIPIO DE BOLAÑOS (INFRAESTRUCTURA BÁSICA INDÍGENA)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del proyecto de obra autorizado por la Comisión Federal de Electricidad, copia de la ficha técnica del proyecto de obra pública, copia de las solicitudes y autorizaciones de 43 (cuarenta y tres) conceptos y precios extraordinarios, anexando los análisis de los precios unitarios, copia de la solicitud y aprobación del proyecto de obra pública por la Comisión Federal de Electricidad, copia de los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad para la revisión, supervisión del proyecto y el suministro e instalación de medidor, copia del oficio para informar sobre el proceso por parte de la Comisión Federal de Electricidad en la liberación del acta de entrega recepción de la obra, y finalmente escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	13
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 705 MONTE ESCOBEDO- MEZQUITIC DEL KM. 8+800 AL KM. 31+130 EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO (RESIDENCIA DE VILLA GUERRERO)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 705 MONTE ESCOBEDO- MEZQUITIC DEL KM. 8+800 AL KM. 31+130 EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC, JALISCO (RESIDENCIA DE VILLA GUERRERO)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio en el cual se resuelve emitir la exención en materia de impacto ambiental al proyecto, copia de los planos del proyecto de obra, anexando el escrito que indica sobre la entrega de los planos del proyecto, copia de la ficha técnica del proyecto de obra pública, copia de las tarjetas de análisis de precios unitarios básicos y ordinarios por parte del contratista y que integraron el presupuesto de la obra, así como escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del

peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	14
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CADA UNO DE LOS 12 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, LAGUNAS, JALISCO. (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO. (COFRADÍA DEL ROSARIO)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CADA UNO DE LOS 12 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN, LAGUNAS, JALISCO. (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE AMACUECA, JALISCO. (COFRADÍA DEL ROSARIO)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	15
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONST. DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y REHAB. DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LAS CALLES DE: EUCALIPTO COL. EL MIRADOR, CARPINTERÍA LOCALIDAD MANALISCO Y FRANCISCO VILLA LOC. APOZOL Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE REVOLUCIÓN COL. CENTRO, MPIO DE YAHUALICA</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONST. DE EMPEDRADO ECOLÓGICO Y REHAB. DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN LAS CALLES DE: EUCALIPTO COL. EL MIRADOR, CARPINTERÍA LOCALIDAD MANALISCO Y FRANCISCO VILLA LOC. APOZOL Y CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE REVOLUCIÓN COL. CENTRO, MPIO DE YAHUALICA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	16
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CADA UNO DE LOS 12 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LAGUNAS, JALISCO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE COCULA, (TATEPOSCO)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CADA UNO DE LOS 12 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LAGUNAS, JALISCO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE COCULA, (TATEPOSCO)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	17
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CARRETERO CON CARPETA EN CAMINO A LA ESTANZUELA DEL MUNICIPIO DE COCULA</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE TRAMO CARRETERO CON CARPETA EN CAMINO A LA ESTANZUELA DEL MUNICIPIO DE COCULA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	18
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE POPOTES CON RUMBO A CUALTOS Y PREPARATORIA, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR DE POPOTES CON RUMBO A CUALTOS Y PREPARATORIA, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la ficha técnica del proyecto de obra pública, copia del presupuesto de la obra, copia de las tarjetas de análisis de los precios unitarios ordinarios que integran el presupuesto de la obra, copia de la bitácora de la obra con 5 folios comprendidos entre las fechas del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2017; en la que se indican los detalles del proceso de la obra relativo a las indicaciones dadas a la contratista y su seguimiento, copia de la minuta de terminación de la obra pública, copia de las actas de entrega – recepción de obra, copia del acta de finiquito de obra pública, copia del acta administrativa de extinción de derechos y

obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra, así como copia de la fianza para garantizar por parte del contratista la calidad, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra; y finalmente escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	19
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CALZADA DEL DEPORTE), EN EL MUNICIPIO DE JALOSTOTILÁN</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE VIALIDAD CALZADA DEL DEPORTE), EN EL MUNICIPIO DE JALOSTOTILÁN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la estimación número 4 (cuatro) finiquito; del contrato de la obra integrando debidamente sus soportes, como lo es la caratula de estimación, concentrado de generadores, generadores de obra con croquis y fotografía, documentos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos estatales responsables, y finalmente escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	20
--------	----

NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INGRESO A “PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGO”, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO</i>
--------------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN INGRESO A “PARQUE INDUSTRIAL COLINAS DE LAGO”, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio en el cual se resuelve emitir la exención en materia de impacto ambiental al proyecto, copia certificada del proyecto ejecutivo de la obra integrado por los estudios previos, análisis de laboratorio, memorias de cálculo y planos de obra, ficha técnica del proyecto de obra pública, copia de la bitácora de la obra en la que se indican los detalles del proceso de la obra relativo a las indicaciones dadas a la contratista y su seguimiento, copia de la minuta de terminación de la obra pública, copia del acta de entrega – recepción de obra, copia del acta de finiquito de obra pública, copia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra, asimismo copia de la fianza, para garantizar por parte del contratista la calidad, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra y finalmente asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	21
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>1RA. ETAPA DE AMPLIACIÓN Y REENCARPETAMIENTO DE LA RESOLANA A PIEDRA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE ACATIC</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “1RA. ETAPA DE AMPLIACIÓN Y REENCARPETAMIENTO DE LA RESOLANA A PIEDRA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE ACATIC”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron nota informativa sobre el reintegro del importe observado mediante cheque certificado, oficio para remitir a la Dirección de Control Presupuestal el cheque certificado, derivado de la observación número 21, punto número 1, inciso a) y b), copia de cheque certificado en favor de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	22
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CADA UNO DE LOS 12 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LAGUNAS, JALISCO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ JALISCO) (BELLA VISTA)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CADA UNO DE LOS 12 MUNICIPIOS DE LA REGIÓN LAGUNAS, JALISCO (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ JALISCO) (BELLA VISTA)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	23
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS, (REHABILITACIÓN DE CALLE EDUCACIÓN EN LA COLONIA LA TINAJITA) EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS, (REHABILITACIÓN DE CALLE EDUCACIÓN EN LA COLONIA LA TINAJITA) EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y

croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	24
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE ACOTAMIENTOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA EN SAN JUAN COSALÁ, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE ACOTAMIENTOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y SEÑALÉTICA EN SAN JUAN COSALÁ, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron nota informativa sobre el reintegro del importe observado mediante cheque certificado, oficio para remitir a la Dirección de Control Presupuestal el cheque certificado, derivado de la observación número 24 y finalmente copia de cheque certificado en favor de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	25
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CARRETERA DEL PALENQUE A LOS DOLORES), EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CARRETERA DEL PALENQUE A LOS DOLORES), EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el peritaje de donde se advierte que fue realizado nuevo levantamiento físico a fin de corroborar los volúmenes realmente ejecutados, específicamente de los conceptos; “Formación de base hidráulica de 20 cms. de espesor compactada al 95 y “Colocación de carpeta asfáltica por medios mecánicos modernos que incluye:...”, peritaje que señala la ejecución de 3,585.60 m3 y 445.27 m3, respectivamente, mismo que se soporta con números generadores de obra, croquis de ubicación y memoria fotográfica, en el que se señala que existió una diferencia volumétrica en el segundo concepto mencionado; cabe señalar que al presente peritaje se adjunta el cheque certificado expedido por Constructora, en favor de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, documentación que en su conjunto deja de manifiesto que si bien es cierto existieron diferencias volumétricas del concepto correspondiente al inciso b), también lo es que dichas

diferencias volumétricas fueron subsanadas por parte del contratista, dejando de manifiesto así que los volúmenes pagados son coincidentes con los volúmenes generados, constatando además que las entonces autoridades responsables realizaron las gestiones pertinentes para recuperar los recursos que se reportan como excedentes en favor de las arcas públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	26
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ANDADOR Y EJERCITADORES EN LA COLONIA LA CANTERA EN LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES CON ANDADOR Y EJERCITADORES EN LA COLONIA LA CANTERA EN LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	27
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DEL PICACHO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ.</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DEL PICACHO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, documento con el que se demuestra los alcances técnico-constructivos requeridos para la

correcta ejecución de los trabajos contratados; de igual manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos, documento que deja de manifiesto de manera cronológica las circunstancias bajo las que se desarrolló la ejecución de los trabajos contratados así como las modificaciones realizadas al proyecto original, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

Asimismo los sujetos auditados remitieron el peritaje, de donde se advierte que fue realizado nuevo levantamiento físico a fin de corroborar los volúmenes realmente ejecutados, documento que se soporta con números generadores de obra, croquis de ubicación y memoria fotográfica, documento que se soporta con números generadores de obra, croquis de ubicación y memoria fotográfica, documentación que en su conjunto soporta que los volúmenes pagados son coincidentes con los ejecutados, dejando de manifiesto con lo anterior que no existieron diferencias volumétricas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	28
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JAVIER MINA DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN CONCRETO EN LA CALLE JAVIER MINA DE LA CABECERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	29
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE TUXCUECA</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE TUXCUECA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas, iniciales y datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, documentación que deja de manifiesto los alcances técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la documentación relativa a la gestión y autorización del proyecto ante la CFE, como lo son, la solicitud y autorización del proyecto ejecutivo, el proyecto ejecutivo autorizado y la documentación relativa al estatus de la recepción de la obra por parte de la CFE; de igual manera los sujetos auditados presentaron las acta de cierre físico y financiero como lo son el acta de entrega-recepción física entre los sujetos auditados y el contratista de la obra así como el acta de extinción de derechos y obligaciones, documentación que demuestra la recepción de los trabajos contratados así como la inexistencia de adeudos por ambas partes y fin a la relación contractual; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	30
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CALLE HIDALGO ENTRE LAS CALLES ISABEL VALDIVIA Y PINO EN LA CABECERA MUNICIPAL), EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN DE CALLE HIDALGO ENTRE LAS CALLES ISABEL VALDIVIA Y PINO EN LA CABECERA MUNICIPAL), EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	31
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>REMODELACIÓN EDIFICIO DE CUARTEL DE CUSTODIOS E IMAGEN URBANA EN ACCESO A RECLUSORIOS, EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “REMODELACIÓN EDIFICIO DE CUARTEL DE CUSTODIOS E IMAGEN URBANA EN ACCESO A RECLUSORIOS, EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	32
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHAB. C. INDEP. DELEG. LA ESTANCIA; FCO. I. MADERO DELEG. ESTANCIA DE AYONES; CAMINO A SAN JUANITO DELEG. SAN PEDRO Y C. VICENTE GRO. DELEG. TRAPICHE, MPIO DE SAN JUANITO ESCOBEDO)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHAB. C. INDEP. DELEG. LA ESTANCIA; FCO. I. MADERO DELEG. ESTANCIA DE AYONES; CAMINO A SAN JUANITO DELEG. SAN PEDRO Y C. VICENTE GRO. DELEG. TRAPICHE, MPIO DE SAN JUANITO ESCOBEDO)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de finiquito de obra en el que se aprecian los volúmenes cobrados de cada concepto, escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	33
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de bitácora de obra desde el inicio hasta su conclusión, copia de especificaciones técnicas y datos generales de los trabajos a realizar, copia de fianza de garantía por concepto de buena calidad y vicios ocultos; y finalmente escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, asimismo remiten copia certificada del peritaje por concepto de diferencias volumétricas expedido por el CICEJ, acompañado de números generadores y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	34
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas, iniciales y datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, así como el proyecto ejecutivo, documentación que deja de manifiesto los alcances volumétricos y técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de igual manera los sujetos auditados presentaron la documentación expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jocotepec, con lo que se deja de manifiesto el dominio público del predio donde se realizaron los trabajos contratados motivo de la presente observación, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, asimismo remiten copia certificada del peritaje por concepto de diferencias volumétricas expedido por el CICEJ, acompañado de números generadores y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	35
--------	----

NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAJE DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO.</i>
--------------------	--

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ALMACENAJE DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados las especificaciones técnicas, iniciales y datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, así como el proyecto ejecutivo, documentación que deja de manifiesto los alcances volumétricos y técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de igual manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos, documento que deja de manifiesto de manera cronológica las circunstancias bajo las que se desarrolló la ejecución de los trabajos contratados así como las modificaciones realizadas al proyecto original; adjuntando además los estudios y resultados de las pruebas de mecánicas de suelos así como la memoria de cálculo de la estructura de la obra en cuestión, documentación que soporta los criterios y diseños de construcción de los trabajos contratados; finalmente para el presente punto los sujetos auditados presentaron las solicitudes y autorizaciones de los conceptos extraordinarios generados durante la ejecución de los trabajos, acompañando además las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios, documentos que en su conjunto demuestran que los conceptos fuera de catálogo que se ejecutaron fueron debidamente autorizados y validados por la dependencia municipal normativa, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; asimismo remitieron el peritaje donde se advierte que fue realizado nuevo levantamiento físico a fin de corroborar los volúmenes realmente ejecutados, de los conceptos, peritaje en el que señala que de acuerdo al nuevo levantamiento físico y ocular no existen diferencias volumétricas, documento que se acompaña de números generadores de obra, croquis de ubicación y memoria fotográfica. Documentación que en su conjunto soporta que los volúmenes pagados son coincidentes con los ejecutados, dejando de manifiesto con lo anterior que los volúmenes generados y pagados son coincidentes con los ejecutados en campo y finalmente la documentación que acredita que fueron aplicadas las penas convencionales por concepto de atraso en la ejecución de los trabajos contratados, soportando lo anterior con el resumen y estado contable, cálculo de penas convencionales por aplicar, presentando además el recibo de ingresos, relativo a la sanción determinada, por concepto de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos contratados, documentación que en su conjunto deja de manifiesto que si bien es cierto existió atraso en la ejecución de los trabajos

contratados, también lo es que le fueron aplicadas las penas convencionales correspondientes de acuerdo lo estipulado en el contrato de obra respectivo para dicho concepto, por lo que se considera subsanada la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	36
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>1RA. ETAPA DE CONTINUACIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE SALUD EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “1RA. ETAPA DE CONTINUACIÓN DE OBRA DEL CENTRO DE SALUD EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas, iniciales y datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, documentación que deja de manifiesto los técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de igual manera los sujetos auditados presentaron la estimación de obra número 5 finiquito, también se adjunta la caratula de estimación, resumen de generadores, generadores de obra y memoria fotográfica, soporte documental con el que se amparan los volúmenes generados y los precios unitarios pagados en dichas estimaciones, dejando de manifiesto además el origen de los volúmenes y procesos constructivos implementados, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	37
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>SOLUCIÓN VIAL “HUELLAS URBANAS” PERIFÉRICO-PARRES ARIAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (TRAMO E, F Y G: LATERAL NORTE Y TRAMOS DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS EN VIADUCTO)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “SOLUCIÓN VIAL “HUELLAS URBANAS” PERIFÉRICO-PARRES ARIAS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (TRAMO E, F Y G: LATERAL

NORTE Y TRAMOS DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS EN VIADUCTO)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>38</b>
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONTINUACIÓN DE LA 1ERA. ETAPA DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONTINUACIÓN DE LA 1ERA. ETAPA DEL NUEVO RASTRO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de especificaciones técnicas y datos generales de los trabajos a realizar, copia de entrega-recepción de proyecto, documento debidamente firmado, acompañado de los planos del proyecto en formato digital, copia de bitácora de obra desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos contratados, copia de estimación, finiquito, acompañada de cartela de estimación, resumen de generadores y generadores de obra, copia de solicitudes y autorizaciones de los conceptos extraordinarios, acompañados de las tarjetas de análisis de precios unitarios de dichos conceptos, copia de acta de entrega-recepción física de la obra que señala fecha de terminación real el 28 de julio de 2018, copia de minuta de terminación de la obra que señala fecha de terminación real el 28 de julio de 2018, copia de acta de finiquito de obra, en la que se señalan los saldos pendientes, así como el monto por penas convencionales por atraso en la ejecución de la obra, copia de fianza de garantía por concepto de vicios ocultos y mala calidad de los trabajos ejecutados por parte del contratista, certificación de hechos expedida por el notario público No. 1 del municipio de Magdalena, Jalisco, documento en el que se certifica que la obra en cuestión se encuentra totalmente terminada, y finalmente copia de recibo de ingresos, relativo al reintegro, por concepto de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>39</b>
---------------	-----------

NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE TIZAPAN EL ALTO</i>
--------------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE Y/O DRENAJE (AMPLIACIONES, REHABILITACIONES DE REDES, MANTENIMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMA DE DRENAJE), EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas, iniciales con datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, así como el proyecto ejecutivo, documentación que deja de manifiesto los alcances volumétricos y técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de igual manera los sujetos auditados presentaron las solicitudes y autorizaciones de los conceptos extraordinarios generados durante la ejecución de los trabajos, acompañando además las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios, documentos que en su conjunto demuestran que los conceptos fuera de catálogo que se ejecutaron fueron debidamente autorizados y validados por la dependencia municipal normativa; en el mismo sentido los sujetos auditados acompañaron los documento relativos al proceso aprobación de proyecto por parte de la dependencia normativa CFE, como lo son la solicitud y autorización de proyecto y su pago respectivo, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>40</b>
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE INGRESO A EDIFICIO DE FISCALÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE (ETAPA I Y 2), EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ.</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE INGRESO A EDIFICIO DE FISCALÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE (ETAPA I Y 2), EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	41
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED DE BICI METROPOLITANA, ZONA 30 Y CICLO VÍAS, SEGUNDA ETAPA, ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS)</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED DE BICI METROPOLITANA, ZONA 30 Y CICLOVÍAS, SEGUNDA ETAPA, ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS) en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	42
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CUARTEL DIGITAL SEDE EDIFICIO ARRÓNIZ, SEGUNDA ETAPA DE LA REMODELACIÓN DE</i>

	<i>LA EX XV ZONA MILITAR, UBICADA EN EL CENTRO DE GUADALAJARA</i>
--	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CUARTEL DIGITAL SEDE EDIFICIO ARRÓNIZ, SEGUNDA ETAPA DE LA REMODELACIÓN DE LA EX XV ZONA MILITAR, UBICADA EN EL CENTRO DE GUADALAJARA” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la convocatoria a la licitación pública en la que se deja de manifiesto la invitación a las empresas que cumplan con los requerimientos establecidos en dicha convocatoria y que deseen participar en la licitación para el contrato de referencia; adjuntando además la resolución de manifestación de impacto ambiental, con lo que se garantiza que la ejecución de la obra en cuestión no afecta al ecosistema y medio ambiente; en el mismo sentido los sujetos auditados acompañaron las especificaciones técnicas, iniciales y datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, documentación que deja de manifiesto los alcances técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de igual manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos, documento que deja de manifiesto de manera cronológica las circunstancias bajo las que se desarrolló la ejecución de los trabajos contratados así como las modificaciones realizadas al proyecto original; finalmente para el presente punto los sujetos auditados presentaron las solicitudes y autorizaciones de los conceptos extraordinarios generados durante la ejecución de los trabajos, acompañando además las tarjetas de análisis de precios unitarios extraordinarios, documentos que en su conjunto demuestran que los conceptos fuera de catálogo que se ejecutaron fueron debidamente autorizados y validados por la dependencia municipal normativa, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>43</b>
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, CALLE RAMÓN CORONA, CALLE 5 DE MAYO Y CALLE MANUEL M. DIÉGUEZ); EN EL MUNICIPIO DE ACATIC.</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS (REHABILITACIÓN EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN, CALLE RAMÓN CORONA, CALLE 5 DE MAYO Y CALLE MANUEL M. DIÉGUEZ); EN EL MUNICIPIO DE ACATIC” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del peritaje por concepto de diferencias volumétricas expedido por el CICEJ, acompañado de números generadores y memoria fotográfica, asimismo copia de cheque certificado en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	44
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL PARA LA FUERZA ÚNICA EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO (EDIFICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO EN AUTLÁN DE NAVARRO</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL PARA LA FUERZA ÚNICA EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO (EDIFICACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO EN AUTLÁN DE NAVARRO)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	45
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ LAS OFICINAS DEL ESCUDO URBANO C5</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ LAS OFICINAS

DEL ESCUDO URBANO C5” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito expedido por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), en el que se designa al perito responsable para realizar el dictamen de valoración por concepto de diferencia volumétrica, documento debidamente firmado; asimismo copia certificada del peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, mismo que es expedido por perito que fue designado por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), documento en el que se analizan y asientan los volúmenes ejecutados contra los pagados; documento en el que se anexa los generadores de obra, memoria fotográfica y croquis de ubicación de obra, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO	46
NOMBRE DE LA OBRA:	<i>CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO (JARD, DE NIÑOS RAMÓN G. BONFIL EN HUEJOTITLAN, TELESEC. NIÑOS HÉROES EN AGUA TINTA, PRIM. G. TORRES QUINT, JARD. DE NIÑOS J. TORRES BODET EN CABEC. JARD. DE NIÑOS R. PLASC. JÁUREGUI EN MECHOACANEJO EN TEOCALTICHE</i>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Poder Ejecutivo se analizó la obra de nombre “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO (JARD, DE NIÑOS RAMÓN G. BONFIL EN HUEJOTITLAN, TELESEC. NIÑOS HÉROES EN AGUA TINTA, PRIM. G. TORRES QUINT, JARD. DE NIÑOS J. TORRES BODET EN CABEC. JARD. DE NIÑOS R. PLASC. JÁUREGUI EN MECHOACANEJO EN TEOCALTICHE” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas, iniciales y datos generales de los trabajos correspondientes a la obra en cuestión, documentación que deja de manifiesto los técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos proyectados; de igual manera los sujetos auditados presentaron la estimación de obra número 3 finiquito, acompañada de ellas escrito en el que se señala que no se presentó factura ya que la estimación arroja un monto a facturar de \$0, también se adjunta la caratula de estimación, resumen de generadores, generadores de obra y memoria fotográfica, soporte documental con el que se amparan los volúmenes generados y los precios unitarios pagados en dichas estimaciones, dejando de manifiesto además el origen de los volúmenes y procesos constructivos implementados; finalmente los sujetos auditados acompañaron la fianza de garantía por concepto de vicios ocultos, documento con el que se garantiza la buena calidad de los trabajos realizados o en su defecto la reparación de las deficiencias que pudieran surgir, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los

documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada, acate el procedimiento técnico-administrativo, que les permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las

disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **I.- RESULTADOS**

En mi carácter de Auditor Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones II y VI, 4, 13 fracción II, 19, 21, fracciones IV, V, VI y XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **es de aprobarse en lo general la cuenta pública**, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del **Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y se rechaza en lo particular**, por la cantidad total de **\$405,888.89 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser reintegrada a la hacienda pública del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo **83 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los siguientes conceptos:

1. En auditoría **administrativa financiera** la cantidad de **\$405,888.89 (Cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.)**.